



Sesión: 115
Fecha: 12-12-2023
Hora: 10:18

Solicitud de Resolución N° 1146

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República abordar el debate de las tarifas eléctricas desde los consumidores, abandonando la política de deuda que se ha llevado a cabo a través de las leyes de estabilización “PEC1” y “PEC2”, y proponer políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos a través de la disminución de la tarifa eléctrica por medio de propiciar la renegociación de contratos de largo plazo antiguos, de un alto precio y basados en fuentes fósiles.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 50
Fecha: 09-07-2024
A Favor: 84
En Contra: 20
Abstención: 25
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Miguel Ángel Calisto Águila
- 2 Yovana Ahumada Palma
- 3 Karol Cariola Oliva
- 4 Erika Olivera De La Fuente
- 5 Joanna Pérez Olea
- 6 Víctor Alejandro Pino Fuentes
- 7 Jorge Saffirio Espinoza
- 8 Jaime Araya Guerrero



Adherentes:

- 1



Proyecto de Resolución por el cual solicita a Su Excelencia, el Presidente de la República Gabriel Boric Font, abordar el debate de las tarifas eléctricas desde los consumidores, abandonando la política de deuda que se ha llevado a cabo a través de las leyes de estabilización "PEC1" y "PEC2", y proponer políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos a través de la disminución de la tarifa eléctrica por medio de propiciar la renegociación de contratos de largo plazo antiguos, de un alto precio y basados en fuentes fósiles.

Fundamentos:

1.- El precio de la tarifa eléctrica para la ciudadanía en Chile se divide en 3 grandes componentes; Generación, correspondiente al 70% del precio final de la boleta, Transmisión, correspondiente al 10% del precio final de la boleta, y Distribución, correspondiente al 20% del precio final de la boleta¹. Si bien los porcentajes pueden variar según la localidad, es la generación el componente que más influye en la tarifa final. El costo de la generación remunera el precio de la energía y potencia, el cual se establece en contratos de largo plazo. El promedio de los contratos de largo plazo es el costo final para el usuario.

2.- Según CEPAL, en su estudio "Análisis de las tarifas del sector eléctrico"², Chile posee la segunda tarifa más cara de Sudamérica. En cuanto al gasto en electricidad de los hogares más pobres, Chile muestra la mayor desigualdad de la región entre el primer y último quintil, pues la población con menos recursos gasta porcentualmente el triple respecto de su ingreso en este ítem que los hogares más acomodados.

¹ Exposición Ministro de Energía sesión Comisión de Minería y Energía 11 de octubre.

² <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46512-analisis-tarifas-sector-electrico-efectos-covid-19-la-integracion-energetica>





Al comparar el precio de la tarifa eléctrica con los países de la OCDE, el precio en Chile es similar al promedio de la OCDE³, pero al comparar el salario, en Chile el salario promedio es un 38% menor a los países de la OCDE⁴.

3.- Si bien en Chile, el consumo de electricidad en una vivienda corresponde al 22% del consumo de energía, en términos del gasto corresponde a un 47% del total del gasto en energía. Considerando sus ingresos y otros gastos del hogar, un 22,7% de los hogares tiene un gasto excesivo en energía; y un 16,9%, un subgasto en energía en relación con hogares similares⁵. O sea, prácticamente un 40% de los hogares chilenos paga mucho respecto de su sueldo o restringe su calidad de vida para pagar menos.

Si bien el nivel socioeconómico puede influir en el consumo de electricidad, es la cantidad de personas “detrás del medidor” el mayor indicador de consumo eléctrico, donde son las familias vulnerables las que se encuentran en mayor situación de hacinamiento.

4.- Bajo la premisa que de aquí al 2050 toda la electricidad será producida por fuentes renovables, desde el mundo científico, a través de organismos como el Grupo Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), se impulsa con fuerza la recomendación de transitar en el uso de energía térmica en las viviendas a la electricidad. De hecho, a propósito del Acuerdo de París; tratado internacional sobre el cambio climático suscrito por el Estado de Chile, uno de los compromisos, es que al 2050 un 57% de las casas utilicen calefacción eléctrica y un 70% de los departamentos⁶.

A este argumento, se suma que en Chile la contaminación atmosférica por MP2,5 (material particulado) causa alrededor de 3.000 hospitalizaciones y cerca de 4.500 muertes al año en Chile⁷.

³ Ministerio de Energía, 2021, con información de la Agencia Internacional de Energía.

⁴ Información oficial OCDE; <https://data.oecd.org/earnwage/average-wages.htm>

⁵ Ministerio de Energía 2022.

<https://energia.gob.cl/sites/default/files/accesoequitativoenergiasostenible.pdf>

⁶ NDC Chile. <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/contribucion-determinada-ndc/>

⁷ Center for climate and resilience research [CR2], 2020 <https://www.cr2.cl/contaminacion/>





De esta manera, en términos climáticos, es importante tener una tarifa eléctrica que permita efectivamente que los hogares puedan transitar del uso de gas, parafina y leña a la electricidad.

5.- A partir de 2006 comenzaron las licitaciones de suministro para clientes regulados que luego darían origen a los contratos de largo plazo, donde las generadoras se comprometen a hacerse responsables del suministro por un cierto período de tiempo. Así, durante los últimos años ha habido licitaciones que van sumando el volumen de energía y promediando el precio. Este sistema de licitaciones tuvo un cambio muy importante en 2015, a través de la Ley 20.805, se cambiaron criterios para favorecer la entrada de nuevos actores, principalmente renovables, y el precio de las licitaciones bajó considerablemente.

Todos los contratos están indexados al IPC de Estados Unidos. Pero, además, contratos previos al año 2015 también están indexados al precio de los combustibles. Quiere decir que el precio del contrato de largo plazo generado aumenta en el tiempo si sube el IPC estadounidense y el precio de los combustibles.

Ahora, si llevamos estos precios de las licitaciones de suministro al valor actualizado de cada contrato, a propósito de las indexaciones, nos encontraremos con contratos que hoy pueden llegar a costar un cincuenta por ciento más de lo que se ofertó a la hora de la licitación, incluso, hay algunos que llegan al doble o triple de su precio original.

Según la Comisión Nacional de Energía, a septiembre del presente año el precio medio de mercado libre se encuentra a USD\$102/MWh. O sea, que tenemos contratos antiguos muy por sobre el precio de mercado. De hecho, más del treinta por ciento de la energía contratada regulada tiene hoy un precio mayor a USD\$150/MWh.

6.- Si bien el precio de la energía eléctrica se basa en los contratos de largo plazo, a propósito del estallido social, en el año 2019 el gobierno estabilizó el precio de la energía a través de la ley PEC1 (Ley 21.185), impidiendo que suba abruptamente, dejando una deuda entre lo que se debía pagar y lo que realmente estaban pagando, la cual sería pagada cuando el costo de la energía eléctrica fuera más barata que el





precio a la cual se estabilizó. La ley contemplaba una deuda de MMUS\$1.350 la cual sería pagada en el año 2027.

El año 2022 se acabó el monto destinado a la deuda de manera anticipada, a propósito de un mal cálculo en la estimación del dólar y el aumento del costo de los combustibles, el gobierno en el año 2022 repitió la fórmula y creo la ley PEC2 (Ley 21.472), que además de agregar un cargo extra y generar una discriminación en el costo por nivel de consumo, aumentó la deuda en MMUS\$1.800 y aplazó el pago hasta el 2032.

7.- A través de la prensa, nos hemos enterado de que el fondo creado por la ley “PEC2” no será suficiente, por lo que desde el Ministerio de Energía se está promoviendo la idea de crear un nuevo mecanismo de estabilización del precio de la energía, un “PEC3”, el cual considera un nuevo cargo, aumentando el precio de la tarifa, amplía la deuda en MMUS\$1.000 y aplaza el pago hasta el año 2035.

De esta forma, se aumentaría y mantendría el alto precio de la tarifa eléctrica hasta el año 2035.

8.- Por el contrario, bajar la tarifa eléctrica es un apoyo a toda la ciudadanía, que aumenta su disponibilidad de recursos, y disminuye la desigualdad. Es un incentivo para transitar al uso de electricidad en las viviendas, y así avanzar en el abandono de los combustibles fósiles y contaminantes, y facilitar nuestras metas climáticas, ayudando a descontaminar las ciudades del sur.

9.- En el caso de la industria privada y estatal, para hacer frente a los altos precios de la energía, se utiliza como herramienta la renegociación de contratos. De hecho, la minería en Chile ha acelerado el uso de energías renovables en sus operaciones y la mayoría aspira a tener el 100% a 2030⁸. Codelco, el presente año, comunicó que aseguró la descarbonización del 70% de su matriz eléctrica al 2026 gracias a la renegociación de contratos eléctricos⁹. De esta manera, la industria es capaz de

⁸ <https://www.latercera.com/pulso/noticia/mineras-aceleran-el-uso-de-energias-renovables-en-sus-operaciones-y-la-mayoria-aspira-a-tener-el-100-a-2030/CY6O2PJZABHGRDMRFWJ7UYBSAY/>

⁹ <https://www.codelco.com/codelco-asegura-la-descarbonizacion-de-70-de-su-matriz-electrica-a-2026>





revisar y bajar el precio de la energía que consume, y a la vez impulsar las energías renovables.

10.- Entendiendo que existen contratos de largo plazo realizados previo al año 2015, de un alto precio y basados en fuentes fósiles, que en definitiva mantienen el precio alto de la tarifa en su componente de generación, se propone que el Estado, en nombre de sus ciudadanos, revise los mecanismos de renegociación de contratos existentes en la ley vigente, e impulse la renegociación de contratos de largo plazo de dichos contratos, con el objetivo de bajar el precio la tarifa eléctrica.

Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen en proponer, a esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, acuerda lo siguiente:

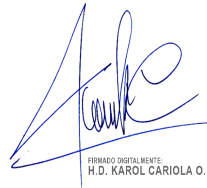
Proyecto de Resolución por el cual solicita a Su Excelencia, el Presidente de la República Gabriel Boric Font, abordar el debate de las tarifas eléctricas desde los consumidores, abandonando la política de deuda que se ha llevado a cabo a través de las leyes de estabilización "PEC1" y "PEC2", y proponer políticas públicas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos a través de la disminución de la tarifa eléctrica por medio de propiciar la renegociación de contratos de largo plazo antiguos, de un alto precio y basados en fuentes fósiles.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.

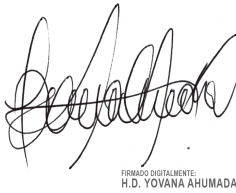

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

